

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1 *DECRETO 161/2018, de 13 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 147/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Mediante Decreto 147/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modificó el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, habiéndose detectado posteriormente errores en el mismo.

En la tramitación del Decreto 147/2018, de 9 de octubre, se omitió que la modificación del artículo 7.2.a) del Decreto 84/2018, de 5 de junio, únicamente se refería a su primer párrafo.

Dicha omisión supuso la supresión de la referencia a la dependencia de la Subdirección General de Suelo de la Dirección de Área de Suelo y Consorcios Urbanísticos.

Tanto en el resumen ejecutivo de la memoria del análisis de impacto normativo, como en su apartado 6.1 “Contenido”, se explica que se modifica “El artículo 7.2.a), como consecuencia de la observación realizada en el informe de la Oficina de Calidad Normativa a la modificación del artículo 5.2. Por analogía, se cambia también este apartado, con objeto de clarificar las funciones de la Dirección de Área de Suelo y Consorcios Urbanísticos”. Sin que en ningún caso se valorara la supresión del párrafo segundo de dicho artículo, pues debería llevar una justificación específica, que no consta en la tramitación.

El artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, determina que se entienden por errores los que se hayan producido en un texto aprobado por el Consejo de Gobierno, y que su corrección corresponde al mismo.

El apartado 2.1 del citado artículo establece que dichos errores se salvarán mediante disposición general de igual rango, si los mismos no se infieren de la lectura del texto y la rectificación puede suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido de la norma.

El presente decreto contiene un único artículo, relativo a la corrección de errores del Decreto 147/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que modifica el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El decreto también incluye una disposición final, por la que se determina su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, retro trayendo sus efectos al día 12 de octubre de 2018, con objeto de que el error recogido en el Decreto 147/2018, de 5 de octubre, no tenga efectos y se garantice así su corrección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente decreto se fundamenta en el principio de eficacia de la actuación administrativa de la Comunidad de Madrid, su contenido resulta proporcional a los objetivos previstos; de acuerdo con el principio de seguridad jurídica, en su tramitación se ha respetado el procedimiento establecido; y contribuye a la clarificación de la organización de acuerdo con el principio de transparencia. En la tramitación del Decreto se ha seguido el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general previsto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como las instrucciones generales para la aplicación de dicho procedimiento, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016, con las especialidades correspondientes al supuesto concreto que se refiere a una norma de carácter organizativo sin impactos en el ámbito económico, en particular en las pymes, no resultando preceptivo el cumplimiento del trámite de audiencia e información pública al tratarse de una norma de carácter organizativo.

A este respecto, se han recabado los informes preceptivos correspondientes a su carácter organizativo: informe de calidad normativa, de impactos en materia de género, infancia, adolescencia y familia, orientación sexual, identidad o expresión de género, así como de las

Secretarías Generales Técnicas y de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

El artículo 21.u) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, determina que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar, a propuesta del Consejero respectivo, previo dictamen preceptivo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, la estructura orgánica de las diferentes Consejerías.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de noviembre de 2018,

DISPONGO

Artículo único

Corrección de errores del Decreto 147/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que modifica el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se procede a la corrección del error material del Decreto 147/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

En el artículo único del Decreto, donde dice:

“Cinco. El artículo 7.2.a) queda redactado de la siguiente manera:”.

Debe decir:

“Cinco. El párrafo primero del artículo 7.2.a) queda redactado de la siguiente manera:”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor y efectos jurídicos

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sus efectos se retrotraerán al día 12 de octubre de 2018.

Madrid, 13 de noviembre de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA
(03/36.834/18)

